

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

EDICTO

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN SANCIONADORA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.», número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican a continuación, dictadas por el Concejal Delegado de Tráfico y Movilidad, órgano competente en la resolución de los expedientes sancionadores del Excmo. Ayuntamiento de Toledo según Decreto de Delegación número 1.941, de 13 de julio de 2011, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. La resolución dice así:

«Vistos los escritos de alegaciones, interpuestos por las personas que a continuación se relacionan, contra la notificación de denuncia, en los expedientes referenciados y por los importes que se indican y vista la Propuesta de Resolución emitida por el órgano instructor, el Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana, viene a prestar su conformidad a dicha propuesta de resolución y adopta la siguiente resolución:

Desestimar las alegaciones formuladas e imponer la sanción señalada por la infracción cometida. Y ello, en virtud del decreto de Delegación número 3.126, de 11 de octubre de 2007, y las facultades conferidas en el artículo 71.4 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339 de 1990 («B.O.E.» número 63, de 14 de marzo).

Contra esta resolución podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el Organo que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo, y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la denegación del recurso de reposición podrá formularse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes:

1) Dos meses si la denegación es expresa, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa.

2) Seis meses si la denegación es presunta, contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado. También podrán interponer, directamente y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8, 14.1 regla segunda y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes sanciones podrá realizarse en cualquier sucursal de las Entidades Financieras designadas como colaboradoras de la recaudación municipal, retirando previamente carta de pago en la Oficina de Sanciones sita en avenida Carlos III, número 13 bajo (horario lunes, miércoles y viernes de 8,30 a 14,30 horas; martes y jueves de 8,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,00 horas).

El mismo domicilio se designa a los efectos de comparecencia del artículo 61 de la Ley 30 de 1992, advirtiéndole de que si en el plazo de quince días desde la publicación de edicto no comparece, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30 de 1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

EXPEDT	MATRIC	ART.	NOMBRE	CP-MUNICIPIO	RESULTADO	IMPORTE
110084609	2580-CWK	94.2A.5Q RGC	MARTINEZ DIAZ, MONICA	45112-BURGUILLOS	AUSENTE	200 €
110084396	2580-CWK	38.2.1 OMM	MARTINEZ DIAZ, MONICA	45112-BURGUILLOS	AUSENTE	60 €
110084455	0801-DGG	38.1.1 OMM	ESCOLANO LOZANO, MANUEL	45111-COBISA	AUSENTE	60 €
110062158	2618-DFJ	91.2.5C RGC	LAIN ESCOBAR, ANDRES	45190-NAMBROCA	AUSENTE	200 €
110081589	9629-BZD	38.1.1 OMM	ULLOA SANZO, SUSANA MARIA	45122-ARGES	AUSENTE	60 €
110093845	M-8037ZM	155.5B RGC	LOPEZ ROSADO, JUAN CARLOS	45180-CAMARENA	AUSENTE	80 €
110069840	1732-GSW	94.2A.5G RGC	FLORIN SANTIAGO, Mª ISABEL	45280-OLIAS	AUSENTE	90 €
110090718	7198-DZV	146.5A RGC	GOMEZ ANAYA, RAFAEL	45590-MAGAN	AUSENTE	200 €
110099430	6817-DJH	121.5.5A RGC	GARCIA ESCALERA, DAVID	47006-VALLADOLID	DESCONOCIDO	200 €
120001684	3513-BHX	91.2.5H RGC	MORALES PALOMARES, ANTONIO LEON	10005-CACERES	DESCONOCIDO	200 €
110101600	3804-HCD	20.1.5A RGC	HERRERO HERNÁNDEZ, ANDRES JESÚS	13005-CIUDADREAL	DESCONOCIDO	500 €
110069775	1396-BSV	94.2A.5G RGC	RANERA CAÑIZARES, FCO. JAVIER	28005-MADRID	DESCONOCIDO	90 €
110088439	0895-BKH	38.1.1 OMM	FERNÁNDEZ CORBACHO, Mª INMACU	45280-OLIAS	AUSENTE	60 €
110063915	5297-DSB	94.2ª.5G RGC	GUISANDEZ HERNÁNDEZ, GREGORIO	45400-MORA	AUSENTE	90 €
120000085	2046-BCB	65.5.J LSV	MARTINEZ PRADOS, ANGEL	28300-ARANJUEZ	AUSENTE	600 €
110082180	9843-DVF	38.2.1 OMM	GONZALEZ GOMEZ, FRANCISCO	45190-NAMBROCA	AUSENTE	60 €
110083673	9843-DVF	38.1.1 OMM	GONZALEZ GOMEZ, FRANCISCO	45190-NAMBROCA	AUSENTE	60 €
110083676	9843-DVF	38.1.1 OMM	GONZALEZ GOMEZ, FRANCISCO	45190-NAMBROCA	AUSENTE	60 €
110081528	9843-DVF	38.1.1 OMM	GONZALEZ GOMEZ, FRANCISCO	45190-NAMBROCA	AUSENTE	60 €